



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 96

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 88, en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, mediante Expte. MECyT N° 5469/07 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad solicita se la autorice a dictar la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que la carrera de mención constituye la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el Art. 2° del Decreto N° 1047/99 y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo, se solicitó opinión al CPRES CES dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas, el que se expidió mediante Acuerdo Plenario N° 56 de fecha 10 de octubre de 2007. El CPRES CES consideró no conveniente la autorización de la solicitud para la continuidad de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Asimismo recomendó que se disponga el cese de nuevas inscripciones, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los alumnos cursantes para lo que deberían mejorarse las garantías de calidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que no se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera LICENCIATURA EN



Consejo de Universidades

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Asimismo, recomienda que se disponga el cese de nuevas inscripciones, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los alumnos cursantes para lo que deberían mejorarse las garantías de calidad.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99.

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

Art. 1°) Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que no se autorice el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°) Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que disponga el cese de nuevas inscripciones de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el compromiso de la Universidad de garantizar los derechos de los alumnos.

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en la sede del Consejo Interuniversitario Nacional, el 31 de agosto de 2011.-----

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION